

## Tabla de contenido

1. OBJETIVO .....	2
2. ALCANCE.....	2
3. DOCUMENTO DE REFERENCIA.....	2
4. DESCRIPCIÓN DEL MANUAL .....	2
4.1. INTRODUCCIÓN.....	2
4.2. PRINCIPIOS.....	3
4.3. CONDUCTAS A REPORTAR .....	3
4.4. ELEMENTOS OPERATIVOS DEL CANAL .....	3

## 1. OBJETIVO

- Detectar, por medio de los reportes, la existencia en Cálidda de presuntos hechos de fraude y/o corrupción o conductas contrarias a la ética, la legalidad y las normas que rigen al Grupo.
- Investigar, una vez se lleve a cabo la Verificación Preliminar respectiva, toda conducta de la que pueda establecerse que, presuntamente, corresponde a un hecho de fraude o corrupción o que vaya en contra de la ética empresarial de Cálidda.
- Resolver las consultas de dilemas éticos presentados por medio del Canal Ético.
- Subsanan o mitigar los riesgos detectados mediante las verificaciones o investigaciones adelantadas a partir de los reportes realizados a través del Canal Ético.
- Implementar medidas preventivas, de conformidad con los riesgos evidenciados en las verificaciones o las investigaciones adelantadas a partir de los reportes realizados por medio del Canal Ético.

## 2. ALCANCE

Cualquier administrador, colaborador, accionista, tercero de Cálidda o cliente tiene el derecho de reportar un evento de fraude, corrupción o cualquier conducta antiética; formular consultas y poner en conocimiento de Cálidda, a través del Canal Ético, dilemas éticos.

## 3. DOCUMENTO DE REFERENCIA

- **Código de Ética (N-AUI-005)**
- **Código de Gobierno Corporativo**
- **Política de Control Interno y Prevención del Fraude y la Corrupción (N-AUI-011)**

## 4. DESCRIPCIÓN DEL MANUAL

### 4.1. INTRODUCCIÓN

Con base en un modelo de cumplimiento pedagógico y participativo que permita gestionar los riesgos basados en una cultura de legalidad y fijar los parámetros de los planes de defensa —preventivos y reactivos— y en concordancia con el Código de Gobierno Corporativo, el Código de Ética, la Política de Control Interno y Prevención del Fraude y la Corrupción de Cálidda, como filial del Grupo Energía Bogotá (en adelante el GEB), y los principios de la lucha contra la corrupción promulgados en el Pacto Global de las Naciones Unidas, el Decreto Legislativo N° 1385, sus modificatorias, la Ley N° 30424 y el Decreto Supremo N° 002-2019-JUS, y sus modificatorias.

El Canal Ético se constituye como el instrumento mediante el cual el GEB y Cálidda garantizan el derecho que tienen todos los accionistas, administradores, colaboradores, contratistas del Grupo y de Cálidda, y demás grupos de interés de reportar aquellas situaciones que eventualmente puedan calificarse como presuntos eventos de fraude y/o corrupción o conductas antiéticas en Cálidda, con el fin de gestionar y conducir los negocios empresariales de forma transparente y sostenible.

Adicionalmente, el Canal permite la formulación de consultas con las cuales se busque resolver dilemas éticos bajo la garantía de que el Canal es confidencial, seguro y confiable.

## 4.2. PRINCIPIOS

El Canal Ético de Cálidda se fundamenta en las mejores prácticas internacionales y se inspira en los siguientes principios:

- **Carácter dialógico:** Este principio se basa en instrumentos de aprendizaje, internalización e institucionalización en concordancia con un modelo de cumplimiento pedagógico y participativo en el que se procure limitar, en lo posible, las medidas invasivas que trastornen el ambiente laboral. Se espera que el Canal sea amigable con el entorno organizacional y acompañe al negocio como un instrumento de aprendizaje para el ciudadano corporativo que respeta las competencias atribuidas a las autoridades.
- **Compromiso:** Para Cálidda, es una prioridad la erradicación y prevención de todo acto de fraude, corrupción o cualquier conducta contraria a la ética, la legalidad y las normas, por lo que su administración promueve una cultura ética, conforme a los más altos estándares profesionales y empresariales, en su forma de hacer negocios.
- **Protección al reportante:** Esta es la garantía que Cálidda le concede a cualquier administrador, colaborador o contratista de Cálidda que los reportes que sean recibidos a través del Canal Ético serán confidenciales y que se protegerá la identidad de los reportantes, para evitar cualquier tipo de represalia.
- **Confidencialidad:** Este es el compromiso adquirido por Cálidda de que toda información relacionada con Verificaciones Preliminares o con investigaciones que se lleven a cabo como consecuencia del reporte generado a través del Canal no será conocida sino por aquellas personas que se encuentren autorizadas en el proceso.

## 4.3. CONDUCTAS A REPORTAR

Puesto que la Política de Control Interno y Prevención del Fraude y la Corrupción está orientada a combatir todo hecho de fraude y/o corrupción, por medio del Canal Ético se podrá reportar todo hecho considerado como fraude y/o corrupción o como una conducta antiética.

## 4.4. ELEMENTOS OPERATIVOS DEL CANAL

- **Recepción del reporte o consulta:** Esta se tramitará mediante la prestación del servicio de un tercero independiente, externo y experto a través de los siguientes mecanismos:
  - a) Línea telefónica gratuita con un número asignado a Cálidda: 0-800-52093
  - b) Link del Canal Ético en la página web de Cálidda: <https://www.calidda.com.pe/transparencia/Paginas/Canal-Etico.aspx#seccion>
  - c) Correo electrónico: [canaleticogeb@pwc.com](mailto:canaleticogeb@pwc.com)
- **Contenido del reporte:** El reportante, como mínimo, deberá incluir la siguiente información:
  - Descripción detallada de los hechos.

- Categoría y tipología, según corresponda, conforme a la lista desplegable que se encuentra en el apartado 4.
  - Opcionalmente, la identificación de los presuntos responsables de las conductas reportadas.
  - La información del reportante en aquellos casos en los cuales se trate de hechos relacionados con asuntos laborales; en el resto de casos, podrá ser anónima.
- **Administración de la información:** El reporte realizado a través del Canal Ético se encuentra centralizado y administrado por un tercero independiente, que remite dicho reporte a las instancias pertinentes en Cálidda, para que estas adopten las decisiones que consideren pertinentes en cumplimiento de las políticas del Grupo.
  - **Retroalimentación:** Las instancias mencionadas le informarán al reportante, por medio del Canal Ético, el resultado de la decisión respecto del caso reportado o la consulta realizada.
  - **Plan de comunicación, capacitación y evaluación:** Cálidda, como filial del GEB, cuenta con un plan de comunicaciones que promueve la cultura de Cero Tolerancia frente al fraude y la corrupción; este plan se desarrolla mediante capacitaciones, campañas de divulgación, entre otras, a cargo de la Dirección de Cumplimiento, o quien haga sus veces.

De manera periódica, la Dirección de Cumplimiento evaluará y actualizará el Canal Ético, para asegurarse que este esté debidamente implementado y funcione de manera efectiva.

## CONTROL DOCUMENTAL

No. De Versión	Fecha de versión	Cambios efectuados	Incorporó
-	-	<i>No aplica</i>	-

	Nombre	Cargo	Área
<b>Elaborado por:</b>	Melissa Barreda	<b>Oficial de Cumplimiento</b>	<b>Subgerencia de Cumplimiento</b>
<b>Revisado por:</b>	Comité de Ética y Cumplimiento	<b>Subgerente Legal Directora de Gestión de Personas</b>	<b>Dirección de Regulación y Legal Dirección de Gestión de Personas</b>
<b>Aprobado por:</b>	Comité de Ética y Cumplimiento	<b>Subgerente Legal Directora de Gestión de Personas</b>	<b>Dirección de Regulación y Legal Dirección de Gestión de Personas</b>